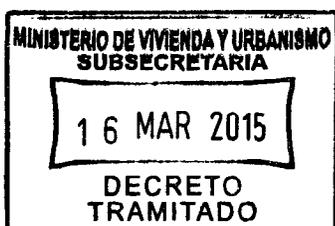




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-2111-2012, CARATULADOS "CAMBIASO LANERI MARÍA CRISTINA Y OTROS CON SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", SEGUIDOS ANTE EL 2º JUZGADO DE LETRAS DE ARICA, SOBRE RECLAMACIÓN DE MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN.

16 MAR 2015



SANTIAGO
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 59 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2013, del 2º Juzgado de Letras de Arica; copias autorizadas de la sentencia de 31 de marzo de 2014 de la I. Corte de Apelaciones de Arica y copias autorizadas de las sentencias de 31 de julio de 2014, de la Excma. Corte Suprema, recaídas en la causa rol C-2111-2012, caratulada "Cambiaso Laneri María Cristina y otros con SERVIU Región de Arica y Parinacota".

- La copia autorizada de la certificación de fecha 20 de noviembre de 2014, que la sentencia de autos se encuentra ejecutoriada.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 13 de noviembre de 2014 y la certificación de su ejecutoriedad de fecha 27 de noviembre de 2014.



DECRETO:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota pagará a doña MARÍA CRISTINA CAMBIASO LANERI, a doña RITA MARCELA CAMBIASO LANERI, a don EDUARDO RADOMIRO CAMBIASO TOMIC, a doña OLAYA GILDA CAMBIASO TOMIC, a don CARLOS ARMANDO CAMBIASO TOMIC, a doña CLAUDIA CAMBIASO TOMIC, a don ARTURO PATRICIO CAMBIASO DESPOUY, a doña MARÍA PÍA CAMBIASO DESPOUY, a doña MARÍA ALEJANDRA CAMBIASO DESPOUY, a doña MARÍA FRANCISCA CAMBIASO DESPOUY, a don ARTURO FELIPE CAMBIASO DESPOUY y a doña IVONNE MARÍA MARGARITA DESPOUY BISKUPOVIC, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$2.062.107.372.- (dos mil sesenta y dos millones ciento siete mil trescientos setenta y dos pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por el tribunal de la causa Rol C-2111-2011, caratulada "Cambiaso Laneri y otros con SERVIU Región de Arica y Parinacota", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 2º Juzgado de Letras de Arica.

2º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

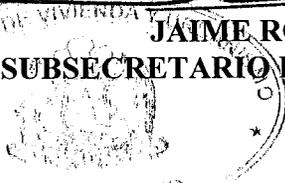
3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAIME ROMERO ALVAREZ

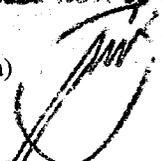
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBE PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIPCIONES:

- 2º JUZGADO DE LETRAS DE ARICA (Blanco Encalada N° 945, Arica)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.


BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
BOGADO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO